MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NO. 370

(22 ABR 2021

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002-065 de 2021 cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA G E N E R A L DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE,

C O N S I D E R A N D O :

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, de conformidad con el Decreto 4746 de 2005.

Teniendo en cuenta que es obligación de la Agencia Logística, velar por la conservación de su Información e Infraestructura Tecnológica, se hace necesario contratar el **MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-ALFM**, en pro de dar continuidad a la operatividad de dichos equipos y asegurar la ejecución de los procesos administrativos de la ALFM, de tal forma que se garantice la generación, integridad, disponibilidad, conservación y seguridad de la información.

Actualmente, es indispensable para la Oficina de Tecnología de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respaldar el funcionamiento de los activos informáticos y demás servicios en las diferentes dependencias de la entidad; a través del mantenimiento integral a todo costo de la infraestructura tecnológica de la Oficina Principal; la adquisición de este servicio permitirá la reparación o sustitución de partes que presenten daños por su uso normal o desgaste de los diferentes elementos contemplados, con el fin de disminuir el deterioro, producto del uso y agotamiento de la vida útil de los componentes de un dispositivo informático.

A continuación, se detalla la ubicación de los equipos informáticos objeto del presente proceso:

UBICACIÓN DE LAS SEDES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
Oficinal Principal: Calle 95 No. 13-08 (Bogotá DC).
Sede Comercial: Carrera 50 No. 15-35 (Bogotá DC).
Almacén General: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int 1 (Bogotá DC).
Industrial: Parque Empresarial Portos Sabana 80 Bodegas 3 – 4 y 37 (Bogotá DC).
Centro Alterno: Dirección Oficina Principal en Bogotá D.C.

MESA DE AYUDA GLPI

Adicionalmente, la entidad cuenta con una herramienta de "mesa de ayuda" "GLPI" versión 9.5.3 desarrollada en PHP y la cual soporta mínimo 1000 usuarios, la cual entró en operación en Marzo de 2017 y por la cual surge la necesidad de proyectar nuevos desarrollos y ajustes específicos a fin de registrar los mantenimientos preventivos/correctivos y registro de garantías que permitan visualizar la "hoja de vida" de los equipos, dejando la trazabilidad y consulta del inventario tecnológico de la entidad. Por otra parte, es necesario dar continuidad en la administración de la aplicación, base de datos y el mantenimiento a los módulos que se encuentran alojados dentro del software.

- Actualización a última versión de la plataforma, sin afectar los desarrollos realizados sobre el mismo.
- Desarrollar módulo de reportes:
 - ✓ CASOS: Reporte casos (Dentro y fuera de los ANS), técnico que los efectuó, regional a cargo.
 - ✓ ENCUESTAS: Reporte de encuestas por pregunta (cantidades de acuerdo a su calificación), regional a la que pertenece el caso solucionado.
- Depurar tablas de la Base de Datos, actualizar personal de acuerdo a las entidades pertenecientes.
- Separar de forma independiente los proyectos que se encuentran en la plataforma GLPI (Mesa de Ayuda Informática, Servicios Administrativos, Comunicaciones Estratégicas) con el fin de que se gestionen de forma independiente, y de requerirse se puedan crear nuevos.
- Consolidar el total de equipos, verificar y reportar la totalidad de los equipos a nivel nacional en la herramienta GLPI (Instalación y validación Plugins). Renombrar los Equipos y Descripción del equipo de acuerdo a las siglas establecidas para ello por la ALFM.
- De acuerdo al inventario levantado producto del primer mantenimiento ingresar Seriales de Teclado, Mouse, Monitor, al igual que el ingreso de las impresoras y teléfonos a la herramienta.
- Depurar la información reportada por el pluging Fusion Inventory para que actualice el Software instalado en las máquinas consolidado (NO ACTUALIZACIONES, NO PLUGINS, ETC).

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados, y la solicitud realizada mediante memorando No.2021100320020313 ALOTIC-RIT-133 del 01 de febrero de 2021 por la Coronel (RA) Sonia Dolly Gutierrez, Jefe de la Oficina de las TIC de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante el cual remite informe Técnico para apertura de proceso de contratación, solicitando al señor Subdirector General de Contratación iniciar el proceso de Selección Abreviada No. 002-065-2021, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".**

Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 08 de marzo de 2021 hasta el día 15 de marzo de 2021, término durante el cual no se recibieron observaciones por los interesados.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no se limitó a MIPYMES nacionales.

Que el presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15321 del 2021-02-17**

Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. 254 del 18 de marzo de 2021, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-065 de 2021 a través de SECOP II, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**, estableciendo como fecha para la presentación de ofertas el 29 de marzo de 2021, a las 15:30 horas.

Que el dia 18 de marzo de 2021 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y durante el término de publicación del mismo establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones que fueron resueltas mediante documentos de observaciones y respuestas No. 1 del 26 de marzo de 2021 aprobado por la unidad asesora.

Que, en cumplimiento del Cronograma establecido, el 29 de abril de 2021 a las 15:30 horas se efectuó el cierre del proceso, presentando propuesta las siguientes firmas:

PARTICIPANTES		
PROPONENTE – PRESENTACION DE OFERTA		**VALOR DE LA OFERTA**
SIT LTDA	29/03/2021 3:24 PM	98.000.000 COP
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	29/03/2021 11:52 AM	100.602.000 COP
B2BTIC	29/03/2021 11:40 AM	103.999.000 COP

En aplicación a la normatividad vigente, a las propuestas presentadas se les realizaron los respectivos estudios jurídicos, técnicos y financieros – económicos, los cuales fueron publicados el 04 de abril de 2021 a través de la plataforma SECOP II arrojando los siguientes resultados:

EVALUACIÓN TECNICA: Que mediante memorando No 2021100320075993 GTIC-RIT-10032 del 31-03-2021 suscrito por el señor ING. JORGE ARMANDO RIVAS, integrantes del comité técnico evaluador, señalando:

PROPONENTE	FACTOR TECNICO	PUNTAJE DE FACTORES PONDERABLES	EXPERIENCIA	CONCEPTO FINAL
B2BTIC	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE
SIT LTDA	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN JURIDICA: Que mediante documento de fecha 05 de abril de 2021, suscrita por la señorita PD PAULA ANDREA SANABRIA del comité jurídico evaluador, señala:

PROPONENTE	ESTADO
SIT LTDA	**habilitado**
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S	**Habilitado**
B2BTIC	**Habilitado**

EVALUACIÓN FINANCIERA: Que mediante documento de fecha 30 de marzo de 2021, proyectada por la señora PD Hector Sanchez integrante del comité financiero - económico evaluador, señala:

No.	OFERENTES	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR O IGUAL AL (≤) **55%**	INDICE LIQUIDEZ DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **1,5**	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **2,5 VECES**	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **ROE** DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **11%**	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **ROA** DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) **5%**
1	B2B TIC S.A.S.	2019	49%	1.90	43.16	42%	21%
2	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S		7%	13.52	26.66	21%	19%
3	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA		54%	4	CUMPLE	18%	8%

EVALUACIÓN ECONOMICA: Que mediante documento de fecha 31 de marzo de 2021, proyectada por el señor PD Hector Sanchez integrante del comité financiero - económico evaluador, señala:

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	LEY 816 DE 2013	POND. TECNICA	PUNTAJE PRECIO	TOTAL PUNTUACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD

370

1	B2B TIC S.A.S.	$ 103,999.000	20	440	282.70	743	3	NO CLASIFICA		$ 0.00
2	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S	$ 100,602,000	20	440	292.24	752	2	NO CLASIFICA		SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S
3	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA	$ 98,000,000	20	440	300	760	1	GANADOR	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA	
	MENOR VALOR	$ 98,000,000								

Que los anteriores informes arrojaron la siguiente tabla de resultados:

RESUMEN FINAL

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA - ECONOMICA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
[redacted]	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 760 puntos
[redacted]	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 752 puntos
[redacted]	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 743 puntos

370

Que en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, los Informes de evaluación de las propuestas fueron publicados a través de la plataforma SECOP II el 05 de abril de 2021, **corriendo traslado a los participantes por el termino de tres (3) días hábiles contados a partir del 06 de abril de 2021 hasta las 16:30 horas del 08 de abril de 2021**, con el fin que presentaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes respecto de las evaluaciones publicadas termino en el cual SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS allegó mediante plataforma SECOP II oficio de observaciones así:

AL PROPONENTE SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA- SIT:

En el documento aportado por este oferente vemos que el "FORMULARIO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" NO corresponde con el formulario sugerido por la Entidad, no entendemos como la entidad avala un documento que no corresponde al que se encontraba en el Pliego de condiciones definitivo y que en ningún aparte de este dice que puede presentar un formulario diferente al propuesto por la entidad. En el documento "FORMULARIO 10 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD" el mismo fue modificado por el oferente.

En el documento "FORMULARIO 5 OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TECNICO" que fue modificado mediante la ADENDA 1 la cual fue publicada el día 26 de marzo, el cual modificaba la GARANTÍA DE COMPONENTES entre otros cambios, vemos que el oferente presenta:

GARANTÍA COMPONENTES

ITEM	ASPECTO	SI	NO
1	Un (01) año de garantía adicional para los componentes adquiridos en el objeto contractual (100 puntos)		
2	Dos (02) años de garantía adicional para los componentes adquiridos en el objeto contractual (200 puntos)	X	

En vez de ofrecer lo que fue solicitado mediante la modificación hecha mediante ADENDA 1 que es lo siguiente

GARANTIA COMPONENTES

ITEM	ASPECTO	SI	NO
	[illegible] meses de garantía adicional para los componentes adquiridos en el objeto contractual (100 puntos)		
	[illegible] de garantía adicional para los componentes adquiridos en el objeto contractual (200 puntos)		

[illegible] asignado doscientos (200) puntos

[illegible] garantía de componentes estos se hacen referencia a [illegible] Teclado, Cadenas, Micrófonos Externos

Cabe destacar que esto NO PUEDE ser tomado como un OFRECIMIENTO ADICIONAL ya que se ofreció algo que NO SE SOLICITABA y la entidad modificó mediante la ADENDA 1 el contenido de GARANTÍA DE COMPONENTES, razón por la cual la entidad NO debe asignar los DOSCIENTOS PUNTOS (200) del PONDERADO TOTAL que es 700 PUNTOS, y debe pasar a 500 PUNTOS. Aunado

a que el oferente modificó el formulario original y nada le obliga a cumplir con la NOTA que aparece en el Formulario y a la letra dice:

Nota. Para los 3 meses de "servicio adicional" (contemplados en el formulario No. 7 - ... requerimientos de caracter tecnico ponderables, del Pliego de Condiciones), solo se requiere de ... Tecnico en sitio" en lo concerniente a "PERSONAL PARA SOPORTE EN SITIO Y MESA DE AYUDA. El resto del personal: 'Lider de proyecto' personal especialista en ... personal para mantenimientos preventivos" "personal especialista en impresoras", ... especialista en equipos activos" 'personal especialista en aire acondicionado" ... especialista en plantas telefónicas", personal especialista en ups' 'personal ... especialista en sistema biométrico", "personal para configuración, parametrización y ajustes ... software de mesa de ayuda GLPI" no tendrá horario fijo sin embargo de requerirse deberan ... por la solicitud de acuerdo a los tiempos de respuesta fijados en el pliego de condiciones por el ... de tiempo ofrecido como "servicio adicional".

En la oferta presentada por este oferente no se encuentra el documento "FORMULARIO 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS", documento que fue solicitado a esta empresa mediante mensaje público del SECOP II...Solicitud que ponía la condición de "que allegue el formulario No. 7 de especificaciones técnicas por cuanto no es visible en su oferta. Para esto se otorga el plazo del día de hoy (30 de marzo) hasta las 15 horas", dicho documento TIENE OBLIGATORIAMENTE que reposar en la plataforma del SECOP II y en las constancias de mensajes públicos NO se encuentra el documento solicitado. Por lo cual le solicitamos a la entidad aplicar: "Nota: Si no lo aportase se dará el plazo contemplado en la Ley 1882 de 2018".

Este artículo dice que el documento debió ser aportado hasta EL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION el cual fue publicado el día 5 de abril del 2021 9:02AM. Con suma extrañeza vemos que, aunque el documento NO EXISTE y NO FUE APORTADO EN EL TERMINO DADO. y entendiendo que TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN aparecer en la plataforma, la entidad HABILITÓ a este proponente el cual NO DEBE estar habilitado por lo dicho anteriormente, de manera respetuosa le solicitamos a la entidad cumplir con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018 y en la causal de rechazo numero 15 del numeral 6.6. CAUSALES DE RECHAZO que expone

Por todo lo anterior, solicitamos a la entidad modificar el INFORME DE EVALUACION 1 publicado el día 5 de abril de 2021, el cual daba como GANADOR a la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA - SIT sin haber cumplido con los factores descritos anteriormente y adjudicar conforme a la ley, a la empresa con el menor valor siguiente que es nuestra empresa SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.

Que las observaciones fueron trasladadas a los comités evaluadores, por lo cual se generaron informes de reevaluación así:

REEVALUACION TECNICA: Que mediante memorando No 2021100320080323 GTIC-RIT-10032 de fecha 08 de abril de 2021 el comité técnico evaluador, señala:

PROPONENTE	FACTOR TECNICO	PUNTAJE DE FACTORES PONDERABLES	EXPERIENCIA	CONCEPTO FINAL
B2BTIC	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE
SIT LTDA	CUMPLE	240 puntos	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a la Observación que hace el Oferente SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD, a aparte del FORMULARIO 5 OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TECNICO, del oferente SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA – SIT, se toma en cuenta la Adenda N° 1 en la cual se modifica la GARANTÍA DE COMPONENTES y se reevalúa el puntaje de dicho Oferente quitando 200 puntos teniendo en cuenta que el FORMULARIO N° 5 no está ajustado a la Adenda N° 1.

Con respecto a la observación que hace el Oferente SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD en el aparte de que el Oferente SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA – SIT no aporto el Formulario N° 7 "ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES", en la plataforma se observa que posterior al mensaje publicado en el SECOP II por la Funcionaria Carol Cercado en la fecha y hora 30/03/2021 11:34:32 solicitando el Formulario 7 a dicho Oferente el documento faltante y dejando la claridad con la 2Nota: Si no lo aportase se dará el plazo contemplado en la Ley 1882 de 2018".

Y teniendo en cuenta lo que cita la Ley

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.
(...)
PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

No obstante, el oferente SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA – SIT, aportó el documento requerido el mismo día que le fue solicitado tal como se evidencia en mensaje público como está plasmado en el mensaje de la plataforma de fecha y hora así: 30/03/2021 4:22:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito. Por lo cual se acepta el formulario y se procede a evaluar dicho documento.

REEVALUACIÓN JURIDICA: Que mediante documento de fecha 05 de abril de 2021, suscrita por la señorita PD PAULA ANDREA SANABRIA del comité jurídico evaluador, señala:

[illegible]	[illegible]		

PROPONENTE	ESTADO
SIT LTDA	Inhabilitado
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S	Habilitado
B2BTIC	Habilitado

370

EVALUACIÓN ECONOMICA: Que mediante documento de fecha 08 de abril de 2021, proyectada por el señor PD Hector Sanchez integrante del comité financiero - económico evaluador, señala:

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	LEY 816 DE 2013	POND. TECNICA	PUNTAJE PRECIO	TOTAL PUNTUACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
1	B2B TIC S.A.S.	$ 103.999.000	20	440	293.70	749	3	NO CLASIFICA		$ 0,00
2	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S	$ 100.852.000	20	440	292.24	752	2	NO CLASIFICA		SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S
3	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA	$ 98.000.000	20	440	300	780	1	GANADOR	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA	
MENOR VALOR		$ 98.000.000								

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

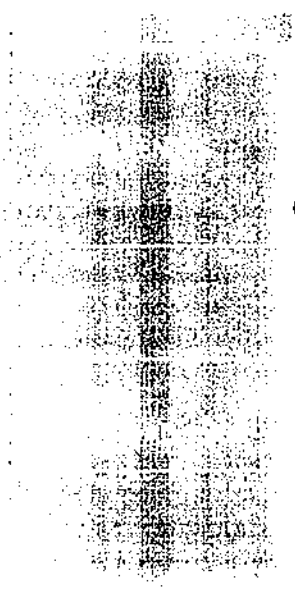
1. De acuerdo a memorando 20211003200865683 GTIC-RIT-10032 de fecha 14 de abril de 2021, del comité técnico evaluador donde presenta segunda revaluación técnica, dando como resultado CUMPLE, a las firmas que presentaron oferta y dando nuevamente 200 puntos a la firma 3. SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA., el comité Financiero Economico Evaluador procedio a realizar la respectiva revaluación económica.

2. El comité economico evaluador verifico la propuesta económica de la firma 3. SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA., de acuerdo en el numeral 3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. Paso 5 "...Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el menor valor total incluido IVA siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación."

CONCLUSION

La firma 3. SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones, no superó el presupuesto oficial asignado, presentó el menor valor oferta.

Que los anteriores informes arrojaron la siguiente tabla de resultados:



	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA - ECONOMICA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		X		X 240 puntos		CUMPLE 560 puntos
	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 752 puntos
	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 743 puntos

Que los anteriores informes de reevaluación fueron publiados en la plataforma SECOP II corriendo traslado a los interesados hasta las 9:00 horas del 12 de abril de 2021, con el fin que presentaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes respecto de las evaluaciones publicadas termino en el cual el proponente SIT LTDA allegó formulario de compromiso anticorrupción, pacto de confidencialidad y oficio de observaciones en los siguientes términos:

En primer lugar y de acuerdo al memorando de reevaluación Jurídica en el que el evaluador jurídico manifiesta que los formatos correspondientes al compromiso anticorrupción y pacto de integridad no corresponden a los solicitados por la entidad me permito anexarlos con las correcciones solicitadas y dentro del plazo señalado, sin embargo, estoy de acuerdo con la consideración del mismo evaluador en cuanto manifiesta que el hecho de no estar literalmente referidos a los propuestos en el pliego, no los hace descalificables según lo manifiesta la representante legal de la firma Soluciones de Productividad S.A.S., Maxime cuando de hecho en la evaluación jurídica inicial no se presunto ninguna observación y los mismos contenían la información plasmada en el manual de contratación del ministerio de defensa nacional.

En segundo lugar y respecto de la información correspondiente al formulario 5 en lo que corresponde a la garantía sobre los componentes y frente a la manifestación de la firma Soluciones de Productividad SAS, y asumida por el evaluador técnico como cierta y teniendo en cuenta la jurisprudencia emitida por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá D.C., noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), Radicación número: 25000-23-26-000- 1996-12809-01(27986) en la que hace aclaración respecto de los requisitos que son subsanables y aquellos que requieren de aclaración y la diferencias entre los mismos, y teniendo en cuenta que el ofrecimiento realizado por nosotros en el formulario 5 no impide la comparación objetiva de las propuestas por cuanto ofrecemos incluso mas tiempo del solicitado, lo que implícitamente establece que cumplimos con el ítem propuesto en la adenda No 1 en cuanto al mínimo exigido, por tanto dentro de la evaluación objetiva no tendría por que restarnos los 200 puntos que ya se nos asignaron en la evaluación inicial pues no existe justificación para ello.
Así las cosas y dentro del marco legal del proceso No es jurídicamente viable que por el solo capricho de uno de los participantes se le reste puntuación a otro por su obvia subjetividad en la consideración

planteada, al ser un competidor que se beneficia con la aceptación de dicho capricho y además debe primar la razón técnica y jurídica del evaluador con imparcialidad y objetividad que demanda la ley y con base en los documentos presentados en la propuesta y no en una consideración sin fundamento expuesta por uno de los participantes en el proceso de contratación que puede inducir al evaluador a cometer errores, así las cosas el formato 5 ofertado por mi

representada ofrece no solo lo exigido en el pliego de condiciones sino que además ofrece más tiempo de garantía, lo cual es de mayor beneficio para la entidad, diferente fuese el caso en el que se ofreciera menos tempo al solicitado en los pliegos, caso en el cual si aplicaría restar la puntuación correspondiente por no cumplir con dicho requisito.

Por lo anteriormente expuesto solicito muy cordialmente y en el marco legal que rige el presente proceso de contratación lo siguiente: En primer lugar, se califique nuestra propuesta como habilitada en lo que a la evaluación jurídica corresponde. En segundo lugar, se mantenga la calificación de 200 puntos inicialmente asignada al ítem correspondiente a la garantía de los componentes en la evaluación técnica inicial, no solo por cumplir con el mínimo exigido en la adenda no 1 sino además por ser la mas conveniente para la entidad, toda vez que ofrece mayor tiempo del mínimo exigido.

En tercer lugar, se mantenga el puntaje de la evaluación económica inicial toda vez que nuestra propuesta cumple con todo lo exigido en el pliego de condiciones y ofrece el menor precio y la mayor puntuación, lo que la hace la propuesta más conveniente para la entidad

Que las observaciones fueron trasladadas a los comités evaluadores, por lo cual se generaron informes de reevaluación así:

SEGUNDA REEVALUACION TECNICA: Que mediante memorando No 2021100320085583 GTIC-RIT-10032 de fecha 14 de abril de 2021 el comité técnico evaluador, señala:

Por medio del presente me permito emitir respuesta de acuerdo a la observación enviada por el Oferente SIT LTDA, en la cual indica que su ofrecimiento en el Ponderable de GARANTIA DE RESPUESTOS es mayor a los solicitado en el pliego definitivo de condiciones y su Adenda N° 1 y que por lo cual solicita le sean dados los 200 puntos.

A lo cual el comité técnico evaluador responde que teniendo en cuenta que el ofrecimiento no cambia el ponderable en lo requerido sino el tiempo de lo requerido y que de igual forma el ofrecimiento es superior a los estipulado en la Adenda N° 1. El comité técnico evaluador aclara que este ofrecimiento si el Oferente llegase a ser ganador del Proceso se volvería una obligación dentro del marco del contrato y que por no tratarse de un cambio que desmejore el ponderable sino un ofrecimiento a voluntad del oferente se le otorga el puntaje máximo de este ponderable.

Quedando así la evaluación técnica del proceso así:

PROPONENTE	FACTOR TECNICO	PUNTAJE DE FACTORES PONDERABLES	EXPERIENCIA	CONCEPTO FINAL
B2BTIC	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE
SIT LTDA	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S	CUMPLE	440 puntos	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDA REEVALUACION JURIDICA

Que mediante documento de fecha 14 de abril de 2021, suscrita por la señorita PD PAULA ANDREA SANABRIA del comité jurídico evaluador, señala

PROPONENTE	ESTADO
SIT LTDA	habilitado
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	Habilitado
B2BTIC	Habilitado

SEGUNDA REEVALUACION ECONOMICA: Que mediante documento de fecha 14 de abril de 2021, proyectada por el señor PD Hector Sanchez integrante del comité financiero - económico evaluador, señala:

N°	OFERENTES	VALOR OFERTA	LEY 816 DE 2003	PONDERACION TECNICA	PUNTAJE PRECIO	TOTAL PUNTUACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	B2BTIC S.A.S	$ 192.999.000	20	440	292.70	743	2	NO ELEGIBLE	[illegible]
2	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	$ 199.632.000	20	440	292.04	752	2	NO ELEGIBLE	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S
3	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA	$ 91.000.000	20	440	300	760	1	GANADOR	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA
	MENOR VALOR	$ 91.000.000							

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. De acuerdo a memorando 20211032020085583 ISTIC-RIT-10032 de fecha 14 de abril de 2021 del comité tecnico evaluador donde presenta segunda reevaluación técnica donde como resultado CUMPLE a las firmas que presentaron oferta y dando nuevamente 200 puntos a la firma 3 SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA el comité Financiero Economico Evaluador procedio a realizar la respectiva revaluación económica
2. El comité económico evaluador verifico la propuesta económica de la firma 3 SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA de acuerdo en el numeral CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA Paso 5 " Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas ganara la oferta que presente el menor valor total siempre que cumpla con las condiciones tecnicas y juridicas exigidas en la presente invitacion "

CONCLUSION

La firma 3 SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS LIMITADA cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones no supero el presupuesto oficial inicial y presento el menor valor total

Que los anteriores Informes arrojaron la siguiente tabla de resultado:

	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA - ECONOMICA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
[illegible]	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 760 puntos
[illegible]	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 752 puntos
[illegible]	X		X		X 440 puntos		CUMPLE 743 puntos

Los Informes de evaluación de las propuestas fueron publicados a través de la plataforma SECOP II el 14 de abril de 2021 corriendo traslado **hasta las 14:00 horas del 15 de abril de 2021**, con el fin que presentaran las observaciones y/o subsanaciones que estimaran pertinentes respecto de las evaluaciones publicadas termino en el cual no se recibieron observaciones

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en atención y cumplimiento de los principios de economía, celeridad, eficiencia, eficacia, trasparencia, selección objetiva y demás que rigen la contratación estatal, se recomienda adjudicar el proceso a la firma SOLUCIONES INFROMATICAS Y TECNOLOGICAS LTDA por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haber ocupado el primer orden de elegibilidad.

Que por todo lo expuesto, el Subdirector General de Abastecimientos Y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto, en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002-065 de 2021 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" a la firma SOLUCIONES INFROMATICAS Y TECNOLOGICAS LTDA - SIT representada legalmente por el señor JOSE MISAEL GOMEZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 79490983 por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000) M/CTE** por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haber ocupado el primer orden de elegibilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso (artículo 77, parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 ABR 2021

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (RA) **CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ**
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General

Carol Angelica Cercado Bonilla — Firmado digitalmente por Carol Angelica Cercado Bonilla Fecha: 2021.04.22 15:44:52 -05'00'

Elaboró: Abg. Carol Angélica Cercado Bonilla
PD. Grupo Gestión Precontractual
Subdirección General de Contratación

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Cuentes Morera
Coordinadora Grupo Gestión Precontractual
Subdirección General de Contratación

Mag Adm Emp Héctor Vargas Rodríguez — Firmado digitalmente por Mag Adm Emp Héctor Vargas Rodríguez Fecha: 2021.04.22 15:44:31 -05'00'

Aprobó: Mag. Adm. De Emp. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación